

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**INTRODUCCIÓN**

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” asimismo el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el OPD Servicios de Salud Jalisco funge como el ente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que garantiza el acceso a dichos servicios.

Es por eso que, con el fin de hacer frente a la actual situación respecto a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, simultáneamente con la aparición de algunas enfermedades transmisibles emergentes o reemergentes que demandan un consumo continuo de medicamentos, en muchos casos por el periodo restante de vida. Para su tratamiento se hace necesario el uso de medicamentos para atender la demanda de servicios de salud de la población sin seguridad social, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se propone adquirir los medicamentos para ser distribuidos en la Unidades Médicas dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme a lo siguientes términos:

**1. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**

El área requirente siendo esta la Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y al artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Dirección de Operaciones tendrá el carácter de área técnica, y serán los responsables de este anexo técnico y durante el procedimiento de contratación, así como también los responsables de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los licitantes.

Los licitantes que participen en el presente proceso deberán de cumplir con características y especificaciones que se describen en este anexo técnico, para poder presentar una propuesta técnica y económica, de acuerdo con las necesidades del **ORGANISMO**.

**2. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y AMPLIA DE LOS BIENES**

Se establecen en el archivo adjunto en este anexo técnico, “**ANEXO 1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS**”, las cantidades las cantidades mínimas y máximas, por cada renglón de la(s) partida(s) objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

**3. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS**

La entrega de los bienes objeto de este proceso de **LICITACIÓN** deberá ser de acuerdo con los requisitos, características, calidad y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, en los términos de la **ANEXO 1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS**. Será bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, la entrega de los bienes, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **CONVOCANTE**.

Los medicamentos requeridos cumplirán con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la salud (CNIS), considerando cantidad, empaques y envases nuevos, sellados y en buenas condiciones.

**a) PLAZOS DE ENTREGA**

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

Las entregas de los medicamentos se realizarán en 4 exhibiciones conforme se establece en el **ANEXO 1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS**, señaladas en el apartado **Tiempo de entrega**.

La **ORDEN DE COMPRA** o pedido se notificará al **PROVEEDOR** en el correo electrónico señalado por éste, en el escrito libre identificado como **"DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE"**, toda notificación realizada por la **CONVOCANTE** a la persona designada por el **LICITANTE** será considerada de carácter oficial.

El área requirente podrá modificar las fechas, marcas de los bienes ofertados y cantidades programadas según las funciones y acciones del **ORGANISMO**, dicha modificación la hará el titular del área requirente o quien éste designe, por escrito mediante oficio dirigido al **PROVEEDOR** adjudicado.

Para las entregas de los medicamentos, el **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá cumplir con los plazos y porcentajes de entrega establecido en este **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, "RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS"**, salvo modificación que por cuestiones propias del **ORGANISMO** las fechas y cantidades sean modificadas por escrito por el área requirente.

Toda Orden de Compra no surtida dentro del término establecido para ello, podrá ser recibida, sin que esto implique que se exima al **PROVEEDOR** de la aplicación de las Penas Convencionales establecidas en el numeral *en las bases de la convocatoria*.

Las notificaciones realizadas a la persona y correo designados por el **PROVEEDOR** se considerarán como notificaciones personales para todos los efectos legales a lugar, el tiempo de entrega correrá a partir de la notificación, será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor remitir acuse de recibido al área contratante, sin menos cabo de que la contabilización de la entrega se realice a partir del día de la notificación.

El no acuse de recibo no le exime al proveedor de la contabilización del tiempo de entrega y en caso de incurrir en atrasos en las mismas, se aplicarán las penas convencionales establecidas en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases de la convocatoria.

**b) LUGAR DE ENTREGA**

Los medicamentos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán entregarse en el **ALMACÉN CENTRAL** del **ORGANISMO**, por el **PROVEEDOR** que resulte adjudicado de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas (**LUGAR DE ENTREGA**), **ubicado en Lago Tequesquitengo número 2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, México**. El domicilio de entrega podrá variar de acuerdo con las necesidades de la **CONVOCANTE**, sin que esté se encuentre fuera del rango de 150 kilómetros a la redonda del **LUGAR DE ENTREGA**. Los bienes se deberán entregar de acuerdo con las características, requisitos y términos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de la presente **CONVOCATORIA**, bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**.

La **CONVOCANTE** no aceptará ningún costo extraordinario por la entrega de los bienes en el **LUGAR DE ENTREGA** o en los lugares señalados por la **CONVOCANTE** (dentro de los 150 kilómetros a la redonda del lugar de entrega), incluidos los costos que se generen por motivos de reposición o devolución de medicamentos.

La entrega de los bienes se deberá realizar por personal del **PROVEEDOR**, en el **LUGAR DE ENTREGA**, quedando prohibida la entrega vía paquetería.

En los casos que aplique, los medicamentos serán entregados por parte del **PROVEEDOR**, con el certificado analítico de calidad traducido al español, así como la garantía que otorga el fabricante, la cual

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

deberá contener vigencia y los sellos correspondientes de la empresa que provee el bien, cada que se entregue un lote nuevo.

La transportación y protección de los **BIENES** durante el traslado y las maniobras de carga y descarga en el andén del **LUGAR DE ENTREGA** serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los **BIENES**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ORGANISMO**.

**c) CONTACTO PARA LA ENTREGA**

EL **LICITANTE** deberá adjuntar a su propuesta técnica mediante escrito libre los “**DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE**”, el cual deberá contener los siguientes: nombre completo del contacto oficial, cargo, domicilio, teléfono de oficina, número de extensión, número celular y correo electrónico de la persona designada para recibir las notificaciones (órdenes de compra, órdenes de canje, devoluciones, etc.) y atender cualquier asunto relacionado a la calidad de los medicamentos contratados.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios: oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR** o vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUIRENTE** no será responsable por las consecuencias que, por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para el **ÁREA REQUIRENTE**: el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal que sea designada para tal efecto por el **AREA REQUIRENTE**.

**d) CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los bienes objeto de este proceso de **LICITACIÓN** deberá ser de acuerdo con los requisitos, calidad, características y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, en los términos del **ANEXO 1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS** de dicho **ANEXO TÉCNICO** de estas **BASES**. Las obligaciones correrán a partir del día hábil siguiente a la emisión, publicación y notificación del **FALLO** y hasta el 05 de diciembre de 2024, bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **CONVOCANTE**.

El **ORGANISMO** emitirá pedido(s) / orden(es) de compra para las cantidades mínimas solicitadas por el área requirente señaladas en el **ANEXO 1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS**, y de ser el caso emitirá pedido/orden de compra para el resto de las entregas, sin que lo último represente una obligación de la **CONVOCANTE**. Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

El **PROVEEDOR** únicamente podrá realizar entregas cuando cuente con el pedido / orden de compra emitido por el **ORGANISMO**, por lo que serán bajo su responsabilidad y riesgo las entregas que realice sin el pedido/orden de compra correspondiente, el **ORGANISMO** no reconocerá para pago aquellas entregas que el **PROVEEDOR** realice sin el pedido/orden de compra correspondiente.

Los medicamentos serán entregados con el certificado analítico de calidad traducido al español, así como la garantía que otorga el fabricante, la cual deberá contener vigencia y los sellos correspondientes de la empresa que provee el medicamento.

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

La **ORGANISMO** no aceptará ningún costo extraordinario por la entrega de los medicamentos en los lugares señalados por el **ORGANISMO** y/o área requirente o técnica (dentro de los 150 kilómetros a la redonda del lugar de entrega), incluidos los costos que se generen por motivos de reposición o devolución de medicamentos.

Los licitantes deberán de considerar, la transportación y protección de los medicamentos durante el traslado y las maniobras de carga y descarga en el andén del almacén central y/o los lugares de entrega, así como el aseguramiento de los medicamentos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ORGANISMO**.

No se tendrán por aceptados los bienes hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Relación de Medicamentos Solicitados**, salvo que el área requirente autorice alguna modificación, de ser el caso bastará con oficio emitido por el titular del área requirente o la persona que este designe, sin que medie convenio modificatorio alguno.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el este **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y Relación de los Medicamentos Solicitados** En caso de que exista un desabasto en la producción de alguno de los bienes adjudicados por parte del fabricante, el **PROVEEDOR** deberá documentar dicha situación y solicitar la autorización respectiva a la brevedad posible mediante escrito firmado por su Representante Legal al **ÁREA REQUIRENTE**, quien determinará si es procedente la aceptación de los bienes con las modificaciones citadas en el escrito, entendiéndose con esto, que no se deberán modificar aspectos técnicos, concentraciones, ni descripciones de los componentes de los BIENES contratados.

El área encargada de la recepción de los medicamentos, el área requirente o las personas que esta designe podrán realizar en cualquier momento las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos y/o las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Relación de los Medicamentos Solicitados** y en la Propuesta Técnica aceptada.

El **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que se notificará al proveedor con 4 días de anticipación a la fecha límite programada para la entrega, sin cargo extra para la CONVOCANTE.

**e) PROCESO PARA RECEPCIÓN A PROVEEDORES**

Todo proveedor que tenga adjudicadas claves por cualquier procedimiento de contratación deberá de contar con la documentación validada y cita asignada por el o los responsables de la recepción de bienes, deberá presentar en día de su cita con lo siguiente:

- Factura en 3 tantos, mismas que serán las únicas que se firmarán y sellarán.
- Presentar certificado de fumigación vigente en físico de la(s) unidad(es) en la(s) que transporta las claves de la(s) factura(s) a entregar. (Puede enviarse desde el momento de la validación de la documentación).

## ANEXO TÉCNICOS

### MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO

- Presentar certificado de fumigación vigente en físico de las tarimas en caso de ser de madera. (Puede enviarse desde el momento de la validación de la documentación).
- Presentar gráfica de temperatura cuando se entregue medicamento de red fría.
- El medicamento debe transportarse conforme a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, es decir, entarimado, emplayado y de fácil identificación.

El **ORGANISMO** no aceptará ningún costo extraordinario por la entrega de los medicamentos en los lugares señalados por éste y/o área requirente o técnica (dentro de los 150 kilómetros a la redonda del lugar de entrega), incluidos los costos que se generen por motivos de reposición o devolución de medicamentos.

Los licitantes deberán considerar en su cotización, la transportación y protección de los medicamentos durante el traslado y las maniobras de carga y descarga en el andén del almacén central y/o los lugares de entrega, así como el aseguramiento de los medicamentos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ORGANISMO**.

No se tendrán por aceptados los bienes hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción del almacén a entregar.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, Relación de los Medicamentos Solicitados**.

Se podrá realizar la entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes señaladas en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos y en la propuesta técnica del proveedor.

En caso de que exista un desabasto en la producción de alguno de los bienes adjudicados por parte del fabricante, el **PROVEEDOR** deberá documentar dicha situación y solicitar la autorización respectiva a la brevedad posible mediante escrito firmado por su Representante Legal al **ÁREA REQUIRENTE**, quien determinará si es procedente la aceptación de los bienes con las modificaciones citadas en el escrito, entendiendo con esto, que no se deberán modificar aspectos técnicos, concentraciones, ni descripciones de los componentes de los BIENES contratados.

El área encargada de la recepción de los medicamentos o el área requirente o quien este designe, podrán realizar en cualquier momento las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos y/o las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, Relación de los Medicamentos Solicitados** y en la Propuesta Técnica aceptada.

El **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que se notificará al proveedor con 4 días de anticipación a la fecha límite programada para la entrega, sin cargo extra para la **CONVOCANTE**.

#### f) **ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Se deberán de entregar todos los medicamentos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

Los medicamentos contratados del presente procedimiento serán aceptados y aprobados siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en esta **CONVOCATORIA** y sean entregados en tiempo, lugar y forma. Se entiende que el **PROVEEDOR** ha entregado los medicamentos, una vez que en la factura o remisión que emita el **PROVEEDOR** se plasme el sello del almacén y la firma del responsable de la recepción en el **LUGAR DE ENTREGA**.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente **CONVOCATORIA**, el **ORGANISMO** no dará por recibidos y aceptados los medicamentos. El **PROVEEDOR** deberá entregar junto con los medicamentos la remisión o factura en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los medicamentos, en su caso número de **orden de reposición**.

Una vez recibida la totalidad de los medicamentos, se aceptarán o rechazarán por motivos de fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas o incumplimiento de las normas oficiales mexicanas, mencionadas en **las Normas Oficiales Mexicanas y Normatividad a Cumplir** o especificación técnica que deben cumplir los bienes del **Anexo 1 Carta de Requerimiento Técnicos**, comprometiéndose el **PROVEEDOR** a reponerlos, en término de 5 días hábiles posteriores a la notificación correspondiente.

Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que los mismos sean entregados de acuerdo con las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Si existiera alguna deficiencia en los bienes entregados, el **ÁREA REQUIRENTE** o quien esta designe requerirá el reemplazo de los medicamentos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación vía correo electrónico, de no suceder de esta manera la **CONVOCANTE** podrá aplicar las penas establecidas en las bases de la convocatoria y/o garantía de cumplimiento de contrato.

No se tendrán por aceptados los medicamentos hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega.

g) **CONDICIONES DE ENTREGA**

A. **EMPAQUES.**

La forma de empaque que utilice de los medicamentos deberá garantizar la entrega en las condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve la calidad y las condiciones durante el transporte y almacenaje. Los Empaques deberán contener la siguiente información (según sea aplicable):

- Número de procedimiento de compra
- Clave del CNIS.
- Denominación del Producto
- Descripción completa del bien
- Presentación
- Cantidad (unidades que se contiene por empaque)
- Número de determinación y/o lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de Caducidad
- Registro Sanitario del Producto
- Forma de estima y estiba máxima
- Razón Social, domicilio del fabricante
- Origen de los bienes
- La leyenda "PROPIEDAD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

En caso de que los medicamentos requieran condiciones de almacenamiento y transporte especial estas deberán ser señaladas claramente en los marbetes y en idioma español.

Los medicamentos por entregar deberán contar con su tapa o empaque con el sello de garantía del fabricante.

B. **ENVASES DE LOS MEDICAMENTOS**

I. En el envase primario o en el secundario de los medicamentos contratados por este **ORGANISMO** deberán diferenciarse de aquellos destinados o contratados por el sector privado.

II. Los envases primarios y/o secundarios deberán contener la siguiente información sanitaria:

- a) La denominación genérica
- b) La denominación distintiva
- c) La declaración de ingredientes activos
- d) La identificación y domicilio del fabricante
- e) Las instrucciones para su conservación
- f) La fecha de caducidad
- g) El número de lote
- h) La dosis y vía de administración
- i) Las leyendas precautorias, incluyendo su riesgo de uso en el embarazo
- j) Las leyendas de advertencia
- k) Las especificaciones del organismo vivo que se utilizó para la preparación del medicamento y el nombre de la enfermedad a la cual se destina, de acuerdo con la nomenclatura internacional aceptada, **cuando se trate de medicamentos de origen biológico de acción inmunológica.**

**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

Cuando la información se exprese en otros idiomas, desde el país de origen deberá aparecer también en idioma español, cuando menos, con el mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, de acuerdo con la Norma correspondiente.

En caso de ofertar medicamentos biotecnológicos además de lo señalado en los incisos anteriores los envases deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social o denominación del fabricante y país de origen del biofármaco;
- El lugar del envasado primario del medicamento biotecnológico, y
- En su caso, nombre o razón social o denominación del importador.

Los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán incluir en su etiqueta las siglas M.B. Los medicamentos biotecnológicos biocomparables deberán incluir en sus etiquetas las siglas M.B.B. En ambos casos, deberán incluir en sus etiquetas la Denominación Común Internacional, con independencia de la denominación distintiva.

**III.** Incluir la Leyenda “Prohibida su venta”, “Propiedad del Sector Salud”.

**IV.** Contener la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud en el envase secundario, en caso de que el medicamento no contenga envase secundario deberá expresarse en el envase primario.

**La información señalada con anterioridad se deberá contener en el empaque de fabrica del producto.**

**Se podrá entregar los medicamentos procedentes del mismo lote o de más de un lote.**

Los medicamentos estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Insumos sin documentación completa, ordenada y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación ORIGINAL de la unidad.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.

**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
  
- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados.
  
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
  
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total.
  
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
  
- Presentarse en un estado inconveniente.
  
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
  
- Sin maniobra suficiente.
  
- Sin cita para su ingreso.

La persona encargada del almacenamiento o abasto o el servidor público responsable de la verificación y aceptación de los medicamentos podrán realizar en cualquier momento las devoluciones de estos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación establecidas ni las condiciones de entrega señaladas con anterioridad.

**TRANSPORTACION.**

Para los insumos que requieren RED DE FRIO:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;
  
2. El fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación;
  
3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, el personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

4. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta".

#### **4. PRUEBAS Y EVALUACIÓN A LOS BIENES**

En cualquier momento el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos.

Cuando el **ÁREA REQUIRENTE** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en adelante **COFEPRIS**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo con la fecha de fabricación del producto).

El licitante junto con su proposición, deberá adjuntar **ESCRITO LIBRE** en el que manifieste: "Que de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE** o usuarias de los bienes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para la **CONVOCANTE** .

En caso de detectarse irregularidades, el contrato(s) del licitante(s) de que se trate podrá ser rescindido(s) y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de que el **ÁREA REQUIRENTE** o las áreas usuarias de los bienes presenten problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, los costos derivados de dichas pruebas correrán a cargo del **PROVEEDOR**.

#### **5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS**

Los licitantes deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, de las Normas Internacionales o en su caso, las **NORMAS** de referencia o especificaciones solicitadas, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, en los términos que continuación se indica:

**LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES**

<b>NORMA</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
<b>NOM-131-SSA1-2012</b>	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
<b>NOM-131-SSA1-2012</b>	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.  No aplica para patentes
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
<b>NOM-257-SSA1-2014</b>	En materia de medicamentos biotecnológicos

Las normas deberán señalarse para las partidas según aplique

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>
Ley General de Salud y su Reglamento en los artículos aplicables
Reglamento de Insumos para la Salud

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
Compendio Nacional de Insumos para la Salud
Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.
Ley de Infraestructura de la Calidad artículos 7, 64 y 73.

Lo anterior con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **6. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS**

De conformidad con lo señalado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá adjuntar a la propuesta técnica por cada partida que oferte copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas. No se aceptarán copias ilegibles o con tachaduras o enmendaduras, debiendo señalar el número de partida o renglón que corresponde, en el supuesto de que los interesados en participar no sean titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar deberán presentar Carta de Respaldo del titular del registro sanitario o en su caso **PRÓRROGA**, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS**.

El **ÁREA REQUIRENTE** podrá validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS** o en su página:

<https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

En el caso de prórroga, EL LICITANTE deberá entregar **Formato o Constancia de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario a más tardar **150 (ciento cincuenta) días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la **Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario**.

En caso de revocación del Registro Sanitario de los medicamentos entregados por el **licitante adjudicado**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al ORGANISMO, a los pacientes del organismo y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los medicamentos objeto de la contratación.

## 6.1 CARTA DE RESPALDO

Para bienes de origen nacional e internacional el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo del fabricante, misma que podrá ser suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal.

## 7. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

**EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

**7.1** Copia de la LICENCIA SANITARIA (Legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas en caso de ser fabricantes, y en caso de ser distribuidores, la licencia sanitaria de almacén de medicamentos del grupo mencionado.

**7.2** Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento.

**7.3** Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, EL LICITANTE debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

## 8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

### 8.1 Manifiesto de Cumplimiento de Normas

El licitante deberá de presentar Manifiesto de Cumplimiento de Normas en hoja membretada suscrito por el **Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México**, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

## 9. CADUCIDAD DE LOS BIENES

El **LICITANTE** podrá entregar medicamentos con caducidad menor a **14 (catorce) meses** y hasta con **9 (nueve) meses**, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el numeral **14 CANJE o DEVOLUCIÓN**, sin costo alguno para el **ORGANISMO**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar medicamentos con caducidad menor a **14 (catorce) meses** cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los medicamentos tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de **CANJE**.

## 10. GARANTÍA DE LOS BIENES

De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento, el **LICITANTE** se obliga ante **EL ORGANISMO** a responder por la calidad de los bienes, por defectos de fabricación o empacamiento; obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del contrato y hasta doce meses posteriores a la fecha de Entrega-Recepción de los bienes, lo cual se avalará con la Garantía de Cumplimiento.

Los **LICITANTES** deberán presentar carta compromiso de garantía, mediante escrito libre en hoja membretada al momento de la presentación de sus proposiciones, por medio de la cual se comprometen a cumplir con las características establecidas en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**.

## 11. CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS

En la cual, de resultar adjudicados, **LOS LICITANTES** se obligan a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al **ORGANISMO** y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

## 12. CARTAS COMPROMISO DE CANJE

En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para EL ORGANISMO.

El documento será suscrito por **EL LICITANTE** o su Representante Legal, en papel membretado.

## 13. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

El **ÁREA REQUIRENTE** o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismo.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en las bases de la CONVOCATORIA. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos o no canjeados, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ÁREA**

**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

REQUIRENTE o por el personal que al efecto designen. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá a su cobro tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago (10 días naturales) o de ser el caso a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el apartado de incumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la COFEPRIS, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la COFEPRIS, y asumirá los costos de recolección o destrucción que se generen.

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE** o el personal que al efecto designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental y aplicará lo señalado en el párrafo tercero de este numeral.

**14. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS**

En caso de que los medicamentos entregados, sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el **ORGANISMO** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción. En caso de haberse realizado el pago el **PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los medicamentos que sean rechazados por el **ORGANISMO**.

Se aplicara el párrafo anterior cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los medicamentos que hayan resultado adjudicados, el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato, la persona encargada del almacenamiento, logística y abasto, el **ÁREA REQUIRENTE** o quien esta designe solicitará la recolección de los medicamentos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para el **ORGANISMO**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10(diez) días hábiles contados a partir de su notificación vía correo electrónico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos o por revocación del Registro sanitario, el servidor público responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato o el área requirente o quien esta designe, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental y aplicará lo señalado en el párrafo tercero del numeral 13 de este Anexo Técnico.

**15. CALIDAD DE LOS BIENES.**

Cuando la persona designada por el Área Requirente o las unidades usuarias generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, el **ORGANISMO** podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**. Los costos de las pruebas correrán por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo con la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

**ANEXO TÉCNICOS**  
**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**16. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

A la Propuesta Técnica se deberá anexar escrito en el que manifieste que:

*“De resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del área requirente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el área requirente”.*

**17. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES A LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono de oficina y número de extensión;
- Número celular;
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL LICITANTE** adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal del mismo; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ÁREA REQUIRENTE** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Al correo electrónico proporcionado por el licitante en su propuesta para efectos de notificaciones.

**18. OTRAS CONDICIONES**

El **ÁREA REQUIRENTE** o **TÉCNICA**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.
  
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

**ANEXO TÉCNICOS**

**MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del CNIS.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el **ÁREA REQUERENTE** proceda a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
Dr. Juan Ramón Torres Márquez	Sub-Director General Médico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco		
Lic. Lucía Lorena López Villalobos	Directora De Operaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco		